

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín
Administrativo
Número: 5310B

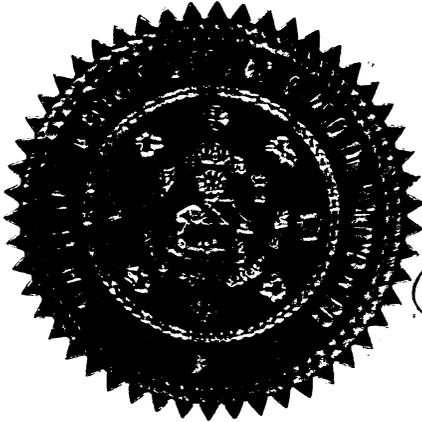
ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

ENMENDANDO EL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS DEL PLAN DE
TRANSPORTACION QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE USOS DE
TERRENO PARA LA REGION METROPOLITANA DE SAN JUAN

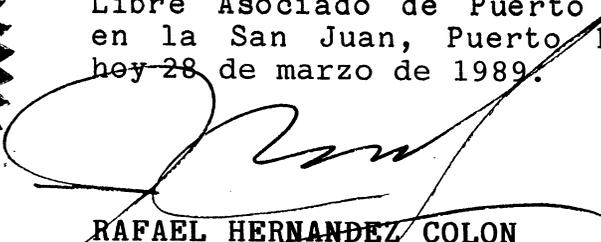
- POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada (Ley Orgánica de la Junta de Planificación) adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación el cual forma parte del Plan de Usos de Terreno para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO: El Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación fue aprobado y firmado por el Honorable Gobernador de Puerto Rico el 31 de marzo de 1982.
- POR CUANTO: El Plan de Usos de Terreno o cualesquiera de sus partes así adoptadas servirá de guía a las agencias e instrumentalidades públicas para formular la ejecución de dicho plan para el desarrollo de cualquier municipalidad o área urbana, suburbana de Puerto Rico.
- POR CUANTO: Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona deberá estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan Vial para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO: El 25 de mayo de 1988 se celebró una vista pública para considerar enmienda al Plan Vial para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó el 25 de agosto de 1988 la enmienda mencionada luego de cumplir con todos los requisitos de ley.

POR TANTO:

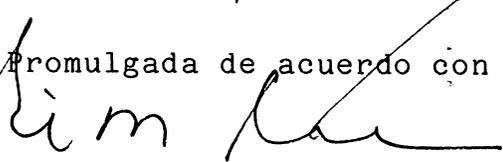
YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, **APRUEBO**, Las enmiendas al Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, a los efectos de incluir un conector entre la Central Canóvanas y la Comunidad San Isidro del municipio de Canóvanas con una sección especial de 13.00 metros.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de marzo de 1989.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 28 de marzo de 1989.


SILA M. CALDERON
Secretario de Estado